



RESOLUCIÓN DE INICIO No 266 2014

PROCESO No. SIE-MAGAP-029-2014

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA DE VIDEO
CONFERENCIA PARA LA SUBSECRETARÍA DE COMERCIALIZACIÓN"

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP."*;
- Que,** el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec."*;
- Que,** con Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;



- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 010 de 23 de enero de 2014, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, delega al Subsecretaria de Comercialización como ordenador de gasto de inversión;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-SC-2014-0672-M de 07 de abril de 2014, la economista Carol Chehab Rouaiheb, Subsecretaria de Comercialización, solicitó a la ingeniera Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera del MAGAP, emita la certificación presupuestaria para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA DE VIDEO CONFERENCIA PARA LA SUBSECRETARÍA DE COMERCIALIZACIÓN"**, por el valor de treinta mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$30.000,00);
- Que,** con memorando Nro. MAGAP-CGAF-2014-5309-M de 05 de mayo de 2014, la ingeniera Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera, emite la Certificación Presupuestaria Nro. 547 con cargo a la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-22-00-000-002-840104-1701-002-0000-0000 denominada "Maquinarias y Equipos (Bienes de Larga Duración)", por el valor de treinta mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$30.000,00), incluido el IVA; para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA DE VIDEO CONFERENCIA PARA LA SUBSECRETARÍA DE COMERCIALIZACIÓN"**;
- Que,** con memorando No. MAGAP-SC-2014-1006-M de 20 de mayo de 2014, la economista Carol Chehab Rouaiheb, Subsecretaria de Comercialización, solicitó al Director Administrativo incluir en el PAC 2014 el proceso para **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA DE VIDEO CONFERENCIA PARA LA SUBSECRETARÍA DE COMERCIALIZACIÓN"**;
- Que,** mediante Resolución No. 213 MAGAP de 09 de junio de 2014, el Lic. Ricardo Fabián Moya Campaña, Coordinador General Administrativo Financiero, incluyó en el PAC 2014 el proceso para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA DE VIDEO CONFERENCIA PARA LA SUBSECRETARÍA DE COMERCIALIZACIÓN"**;
- Que,** con memorando Nro. MAGAP-SC-2014-1014-M de 20 de mayo de 2014, la economista Carol Chehab Rouaiheb, Subsecretaria de Comercialización, solicitó a la Coordinación General de Asesoría Jurídica la autorización, para iniciar el proceso de contratación de Subasta Inversa para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA DE VIDEO CONFERENCIA PARA LA SUBSECRETARÍA DE COMERCIALIZACIÓN"**; remitiendo el resumen ejecutivo en el cual se designa al Eco. Vinicio Salgado, funcionario de la Secretaría de Comercialización como responsable del proceso;

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art.44 y siguientes del Reglamento General, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;

RESUELVE:

- Artículo 1.** Autorizar el inicio de proceso por Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-029-2014, para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA DE VIDEO CONFERENCIA PARA LA SUBSECRETARÍA DE COMERCIALIZACIÓN"**.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas

Tel.: (593)2 3960 100

www.agricultura.gob.ec

- Artículo 2.** Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base al Resumen Ejecutivo elaborado por la Subsecretaría de Comercialización, para el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-029-2014, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA DE VIDEO CONFERENCIA PARA LA SUBSECRETARÍA DE COMERCIALIZACIÓN", con un presupuesto referencial veinte y un mil cuatrocientos noventa y ocho con 30/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$21.498,30), sin incluir el IVA, con sujeción al Plan Anual de Contratación respectivo.
- Artículo 3.** Delegar a al economista Eco.Vinicio Salgado funcionario de la Subsecretaría de Comercialización para que se encarguen de llevar adelante el proceso.
- Artículo 4.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido en el portal www.compraspublicas.gob.ec para los proveedores que deseen participar en este proceso;
- Artículo 5.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **02 JUL 2014**

Eco. Carol Chehab Rouaiheb

SUBSECRETARÍA DE COMERCIALIZACIÓN
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.

